



## Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

**Expediente n.º:** 398/2026

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Asunto:** Programa de Becas y Ayudas al Estudio 2026

Esta Alcaldía, a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	11/06/2026
Informe de Secretaría	12/06/2026
Informe de Fiscalización (Fase A)	12/06/2026

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Ayudas al Estudio 2026, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución, relativo a las Bases reguladoras.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 35.000,00 €, al que asciende el importe de la subvención.

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2026-0445 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 6J5ZJ626T5APESKTNMFC195J  
Verificación: <https://la-guardia-de-jaen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





## Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

### ANEXO I

#### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO, DESTINADAS A ESTUDIANTES EMPADRONADOS Y RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN, VINCULADAS AL PROGRAMA DE ACCIÓN JUVENIL 2.026**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

**A)** Podrá solicitar esta ayuda toda persona que acredite estar empadronada en el término municipal de La Guardia de Jaén y sea residente en el mismo, con mínimo un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda, que haya estado matriculada durante el curso académico 2025-2026 y supere en la convocatoria ordinaria de mayo/junio de 2026, sin tener en cuenta la convocatoria extraordinaria de verano, los siguientes niveles académicos:

- **2º Curso de Bachillerato.** Curso completo aprobado en el año 2025-2026, siendo necesario aprobar el total de asignaturas correspondientes al segundo curso de Bachillerato, no pudiendo acumular asignaturas en distintos años académicos.

- **2º Curso de Ciclo Superior.** Curso completo aprobado en el año 2025-2026, siendo necesario aprobar el total de asignaturas correspondientes al segundo curso del Ciclo, no pudiendo acumular asignaturas en distintos años académicos.

- **Estudios Universitarios de Grado.** Siempre que se haya superado el 60% de los créditos matriculados en un curso completo de los grados de ingeniería y el 80% en el resto de las titulaciones, siendo necesario estar matriculado, al menos, en 42 créditos. Se excluyen los estudios de Máster.

En el caso de las Enseñanzas Artísticas, se tendrán en cuenta aquellas superiores equivalentes a Enseñanzas Universitarias.

**B)** No podrán solicitar esta ayuda aquellas personas que, durante el curso 2025-2026, hayan resultado beneficiarias de las ayudas destinadas a Erasmus concedidas por este Ayuntamiento.

##### **Segunda. Presentación de solicitudes y documentación.**

**A)** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, sito en Plaza de San Pedro s/n, de 09 a 14 horas o a través de Sede Electrónica, mediante instancia general, incorporando necesariamente la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud en modelo normalizado, conforme al Anexo II.

**DECRETO**  
Número: 2026-0445 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 615ZJ626T5APESKTKNNFCT95J  
Verificación: <https://la-guardia-de-jaen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





## Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

---

2. Acreditación de la matrícula en el curso académico 2025-2026 en los estudios por los que se opta y las calificaciones obtenidas en el mismo (no se admitirán capturas de pantalla). En el caso de titulaciones cursadas en programas Erasmus, será requisito indispensable presentar, dentro del plazo de la convocatoria, la ficha de equivalencia de calificaciones entre la Universidad de origen y la de destino, a fin de facilitar la comprobación de las mismas.

3. Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

**B)** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y finalizará el miércoles 15 de julio de 2026, inclusive. Una vez finalizado dicho plazo, no se podrán aportar calificaciones, quedando automáticamente excluidos del programa quienes no las hayan aportado.

### **Tercera. Resolución.**

La Alcaldía-Presidencia, dispondrá mediante Resolución la correspondiente lista provisional de beneficiarios y excluidos, haciendo constar el nombre completo de cada solicitante, cantidad concedida y motivos de exclusión, si los hubiese.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes a la lista provisional, transcurrido el cual la Alcaldía-Presidencia resolverá publicando la lista definitiva. Si no hubiese alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

### **Cuarta. Cuantía de la ayuda.**

El presupuesto total destinado a estas ayudas asciende a 35.000,00 euros, que se repartirán equitativamente con un importe máximo de 300,00 euros cada una, pudiendo ser dicha cuantía inferior en atención al número de solicitudes.

### **Quinta. Condicionalidad y percepción de la ayuda.**

La percepción de la ayuda queda condicionada a la inclusión en la citada lista de beneficiarios, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base primera del objeto de la convocatoria.

Salvo justificación médica, es obligatoria la asistencia al acto de entrega de la ayuda. El lugar y la fecha de la entrega se anunciarán a través de los canales oficiales de este Ayuntamiento.

**DECRETO**  
Número: 2026-0445 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 6J5ZJ626T5APESKTKNMFCT95J  
Verificación: <https://la-guardia-de-jaen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





## Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

### ANEXO II

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO 2026  
DESTINADAS A ESTUDIANTES EMPADRONADOS Y RESIDENTES EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN, VINCULADAS AL  
PROGRAMA DE ACCIÓN JUVENIL 2026  
HOJA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Nombre y Apellidos		DNI/NIE
Dirección		Fecha de nacimiento
Código Postal	Núcleo residencial (Casco urbano o Urb. Residencial)	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

DATOS ACADÉMICOS 2025/2026:	
Estudios que está realizando o en los que se ha matriculado durante el curso 2025/2026	
Documentación que acompaña (Marque/Desmarque las que aporta/no aporta):	
<input checked="" type="checkbox"/> Impreso de solicitud debidamente cumplimentado	
<input checked="" type="checkbox"/> Resguardo de matrícula del curso 2025/2026 <input checked="" type="checkbox"/> Resguardo calificaciones 2025/2026	
<input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia del DNI de la persona solicitante	
<b>El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</b>	
<i>Que los datos facilitados son ciertos. Que acepta las bases de la convocatoria.</i>	
<i>Que queda enterado/a que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad.</i>	

En La Guardia de Jaén \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN

DECRETO  
Número: 2026-0445    Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 6J5ZJ626T5APESKTKNNFCT95J  
Verificación: <https://la-guardia-de-jaen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

